



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 ✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -
 CHUBUT
 ☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
 e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

RAWSON, 26 ABR 2021



VISTO:

Las Resoluciones N° 22/2021-DGR y N° 158/2021, la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 95, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que por lo establecido en el artículo 36° de la Ley XXIV N° 95, se faculta a esta Dirección General de Rentas a instrumentar las medidas pertinentes para reglamentar la forma y fecha de pago del Impuesto Inmobiliario;

Que mediante la Resolución N° 22/2021-DGR se puso al cobro el Impuesto Inmobiliario para el periodo 2021, fijando sus fechas de vencimiento en forma trimestral en cuatro cuotas iguales;

Que debido a las situaciones particulares que se presentaron desde el sector agropecuario, dificultando a los contribuyentes de este impuesto el correcto cumplimiento en tiempo y forma de la obligación fiscal, la Resolución N° 158/2021-DGR prorrogó la fecha de su primer vencimiento para el 30 de abril de 2021;

Que atendiendo a los reclamos del sector por las complicaciones emergentes al momento de recabar la documental necesaria y/o de las regularizaciones que deben realizarse para poder llevar a cabo la solicitud de alguna de las exenciones previstas, resulta conveniente prorrogar los vencimientos de la fecha límite para la solicitud de acogimiento a las exenciones, y para el pago de la primera cuota hasta el 28 de mayo de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1: Prorrogar la fecha de vencimiento de la primer cuota del Impuesto Inmobiliario año 2021 para el día 28 de Mayo de 2021.

Artículo 2: Prorrogar hasta el día 28 de Mayo de 2021 la fecha límite para efectuar la solicitud de acogimiento de las exenciones previstas en las Leyes XXIV N° 94 y XXIV N° 95.

Artículo 3: REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 325 / 2021 -DGR

Cr. Néstor Eduardo Castro
 Director de Administración y Finanzas
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

Dr. Gerardo O. Minnaard
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut